

# Anexo N° 10

## PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACION DE CRISIS DE UN ESTUDIANTE



## **Definiciones**

- **Crisis:** se definirá como cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.
- **Equipo de respuesta:** grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios. (Encargado de Convivencia, Educadora a cargo del curso)
- **Primeros auxilios en contención:** intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

## **I. PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA CRISIS PRIMERA INSTANCIA**

1. La Educadora y/o personal que presencia la situación, dará aviso a Convivencia Escolar.
2. Educadora y presentes intentarán detener la situación facilitando el diálogo con el alumno en situación de crisis.
3. Si el procedimiento es efectivo, se llevará al alumno(a) a dirección, se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque al Establecimiento. Calmado y atendido el o la alumno(a), se informará al apoderado la o las medidas a aplicar. Segunda instancia Si lo anterior no da resultado, se aplicará lo siguiente:
  4. La Educadora solicitará ayuda a los (as) encargados(as) de contención. Convivencia Escolar, Técnico o Educadora.
  5. Un miembro del Equipo aplicará contención al alumno(a) en situación de crisis.
  6. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar a alumno(a) a Dirección para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
  7. Si la intervención no es efectiva, se procederá a la tercera instancia. Tercera instancia Si no resulta lo dispuesto, se aplicará lo siguiente:
    8. El o la encargada de contención, convivencia escolar y dirección activarán el protocolo de contención física.
    9. Se lleva al párvulo hacia la zona de aislamiento determinada y ahí se seguirá brindando contención.
    10. Dirección llamará al o el apoderado(a) y le informará lo que está sucediendo, de manera que se acerque en forma inmediata al Establecimiento.
    11. Si la intervención es efectiva, se procederá a llevar al estudiante a Dirección para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

12. Si el apoderado llega al Establecimiento como producto del llamado telefónico, se le informará lo sucedido y se le aplicará al alumno(a) las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Si el apoderado(a) no asiste, se le citará para que tome constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas que se aplicarán al o la estudiante.

## **II. CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO**

1. ¿Cuándo se debe aplicar contención física? Cuando se produce una crisis de pérdida de control, que pueda llegar provocar daño hacia sí mismo y/o terceros. El objeto del protocolo es establecer:

- Aislamiento, se debe llevar al o la estudiante a un espacio apropiado (enfermería).

2. Procedimiento para la contención física

a) Contener físicamente (abrazar o sujetar) mientras transcurre la crisis en caso de agresividad o intento de auto agresión. Será necesaria la intervención de dos o tres personas (dependiendo del lugar donde se origine la crisis de agresividad). Habrá que contar siempre con, a lo menos, un testigo presencial en este momento de aplicación del protocolo.

b) Una vez que las personas estudiantes, apoderados o docentes se encuentren en los espacios de contención, el o los docentes a cargo de la situación deberán permanecer siempre con el estudiante, apoderado/a o profesor/a. Frente a cualquier crisis emocional, crisis conductual compleja o agresión se deberá comunicar a la Directora, quien comunicará al apoderado o a quien corresponda de forma inmediata. Mientras tanto, las Educadoras continúan con la o las personas en crisis, o en situación de agresión; en el caso de ser estudiante, hasta que el apoderado se presente en el establecimiento a fin de retirarlo y llevarlo a su casa.

c) Finalmente, quien intervino en la situación de crisis junto al encargado de convivencia deberá dejar registro escrito por medio de una bitácora, con copia a la Directora. En esa bitácora de deberá dejar registro escrito de la situación ocurrida, narrando en forma breve, objetiva y concreta la situación y el procedimiento empleado, especificando día, hora, actores y acciones realizadas. En el registro se debe evitar realizar juicios de valor al respecto. Este documento debe ser entregado a la Directora.

d) En caso de situaciones muy graves, el alumno podrá reintegrarse al establecimiento, presentando el certificado del profesional competente que corresponde que acredite estar en condiciones de reincorporarse.

e) Como acción posterior, Educadora Tutora será encargado de informar al curso la situación, si tuviese repercusión dentro de la comunidad educativa.

**ANEXO: FICHA DE REGISTRO EN CASO DE CRISIS**

